

libro 228 de Nigrán, tomo 1.887, folio 57, finca 20.353. Valorada en 11.419,23 euros. (1.900.000 pesetas).

2. Rústica. «Gurpilleiras La Menor», monte en la parroquia de Priegue, municipio de Nigrán, de 3,75 áreas. Limita: Por el norte, de Esmeraldo González; sur, herederos de Manuel Sanromán; este, se ignora, y oeste, de José Vilas y camino. No inscrita, anotada por suspensión en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, libro 228, tomo 1.887, folio 58, finca 20.355.

Valorada en 6.611,13 euros (1.100.000 pesetas).

3. Rústica. «Rocosto o Canizo Mallado», monte, en la parroquia de Priegue, municipio de Nigrán, de 4,05 áreas. Linda: Por el norte, de Juan Veiga; sur, con comunal; este, de herederos de Modesto Avalle, y oeste, de herederos de Clemente Veiga. No inscrita, anotada por suspensión en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, libro 228 de Nigrán, tomo 1.887, folio 59, finca 20.357.

Valorada en 7.212,15 euros (1.200.000 pesetas).

4. Rústica. «Cabeza do Monte», monte, en la parroquia de Priegue, municipio de Nigrán, de 5,40 áreas. Linda: Norte, de herederos de Avelino Palmas; sur, de Carmen Fajo; este, de herederos de Francisco Aballe, y oeste, de los de Dionisio Castro. No inscrita, anotada por suspensión en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, libro 228 de Nigrán, tomo 1.887, folio 60, finca 20.359.

Valorada en 9.616,19 euros (1.600.000 pesetas).

Vigo, 7 de junio de 2002.—El Juez y el Secretario.—30.700.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 235/2001 que se sigue en este juzgado a instancia de Julián Torres Sánchez representado por don Manuel Torres Jiménez contra Ricardo Tapia Bordallo en reclamación de 40.868,82 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 15.420,46 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

40 por 100 de la finca número 24.533 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el paraje Barrial Mártires.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de septiembre, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Viriato, 3, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 114.192,30 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 114.192,30 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el sólo hecho de par-

ticipar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 7269038600005023501, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios este Juzgado en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 18 de septiembre.

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—Para el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente Villanueva de la Serena, 10 de junio de 2002.—El Secretario.—30.726.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por el presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/49/02, seguidas por la presunta Comisión de un delito militar de abandono de destino a don José María Jiménez Martín, de

diecinueve años de edad, hijo de José María y Juana, y con documento nacional de identidad número 70.809.928, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle en perjuicio al que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Juez togado.—30.260.

Juzgados militares

Por el presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/44/02, seguidas por la presunta Comisión de un delito militar de abandono de destino a don Víctor Manuel García Gallego, de veinte años de edad, hijo de Juan y Evarista, y con documento nacional de identidad número 8.852.336, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle en perjuicio al que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 6 de junio de 2002.—El Juez togado.—30.263.

Juzgados militares

Por el presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/38/02, seguidas por la presunta Comisión de un delito militar de abandono de destino a don Ricardo Aguado San Miguel, de veinte años de edad, hijo de Saturnino y Celia, y con documento nacional de identidad número 71.147.986, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle en perjuicio al que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Juez togado.—30.262.